

## IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

## Radicación n.º 82147 Acta 31

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020).

Pablo Tadeo Andrade Palacios vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y otro.

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623-2020, AL1533-2020 y AL1662-2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 3 del cuaderno de la Corte.

Téngase en cuenta la renuncia al poder que presentó la doctora Manuela Palacio Jaramillo, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, conforme al memorial que obra a folio 14 del cuaderno de la Corte.

Lo anterior, en tanto se dio cumplimiento a la exigencia consagrada en el inciso 4.º del artículo 76 del Código General del Proceso, el sentido de aportar «copia de la comunicación enviada a su poderdante».

Notifiquese y cúmplase.

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

Impedido

SCLAJPT-04 V.00

CLARA CECILIA DUENAS QUEVEDO

26/08/2020

IVÂN MAURICIO LENIS GÓMEZ

República de Colombia

Corte Sylvesta de Justicia

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00 4



SCLAJPT-04 V.00 5

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105033201600707-01
RADICADO INTERNO:	82147
RECURRENTE:	PABLO TADEO ANDRADE
	PALACIOS
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
	FONDOS DE PENSIONES Y
	CESANTIAS PORVENIR SA,
	ADMINISTRADORA COLOMBIANA
	DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS
	GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>1 de septiembre de 2020</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>85</u> la providencia proferida el <u>26 de agosto de 2020</u>.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>4 de septiembre de 2020</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **26 de agosto de 2020**.

SECRETARIA\_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy <u>7 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al RECURRENTE: **PABLO TADEO ANDRADE** 

PALACIOS.

SECRETARIA